



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº15-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 21 de setiembre de 2023

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El acta N° 07 de sesión de consejo de facultad vigente, de fecha 18 de setiembre de 2023; sobre contrato de docente.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 069-2023-DACTA-FIA-UNAP, de fecha del 07 de setiembre de 2023, del Director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias solicita, solicita la contratación de un docente para el segundo semestre académico 2023.

Que, la Facultad de Industrias Alimentarias requiere contratar un docente para cubrir las necesidades de los estudiantes de acuerdo con el plan curricular de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana,

Que, el Reglamento de admisión a la docencia universitaria en condición de contratado en la universidad nacional de la amazonia peruana en su artículo 2° indica que el ingreso a la docencia en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se realiza por concurso público de méritos y el artículo 10° indica que el concurso público para la selección de docentes en condición de contratado está a cargo de una Comisión de Concurso Público de méritos para contrato de docentes designado por el Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad vigente en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de setiembre del presente año aprobó la contratación de un (01) docente mediante concurso público para el segundo semestre Académico 2023 con la carga y perfil siguiente:

PERFIL DEL DOCENTE

Título Profesional: Lic, en Bromatología y Nutrición Humana o Lic. en Nutrición. Maestría en: Salud Pública, Gestión en Salud Publica o equivalentes.

Experiencia Profesional en Docencia universitaria.

Tener Registro DINA

Colegiado y habilitado

CARGA ACADEMICA II-2023

| Plazas | Cursos | Cred | H. T. | H.P. | Total horas |
|--------------|--|------|-------|------|-------------|
| 1 | 1 Alimentos Nautraceúticos - BNH, Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 3 | 2 | 2 | 4 |
| | 2 Nutrición Básica I - BNH, Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 4 | 3 | 2 | 5 |
| | 3 Deontología del Bromatólogo Nutricionista - BNH - Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 3 | 2 | 2 | 4 |
| | 4 Antropología Aplicada a la Nutrición - BNH | 2 | 1 | 2 | 3 |
| TOTAL | | | | | 16 |

Que, el Consejo de Facultad vigente en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de setiembre del presente año acordó Designar la Comisión de Contrato docente, que será la responsable de organizar y realizar el proceso de contratación a la docencia universitaria, la misma que estará conformada según detalle:



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº15-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 21 de setiembre de 2023

Página (02)

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Ing. Fernando Tello Celis Dr. | Presidente |
| Ing. Jorge Luis Carranza Gonzales Mg. | Miembro |
| Ing. Rafael Vela Paredes MSc | Miembro |
| Est. Claudia Priscila Graich Murayari | Miembro |
| Lic. Nady Fatima Rojas Guerrero Mg | Observador |

Estando lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria realizado el 05 de abril de 2023 y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el estatuto de y el Reglamento de admisión a la docencia universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR al proceso de concurso de admisión a la docencia en la modalidad de contrato a la UNAP para un (01) docente en la Facultad de Industrias Alimentarias, para al segundo semestre académico 2023 con el perfil y la carga que se indica:

PERFIL DEL DOCENTE

Título Profesional: Lic. en Bromatología y Nutrición Humana o Lic. en Nutrición. Maestría en: Salud Pública, Gestión en Salud Publica o equivalentes.

Experiencia Profesional en Docencia universitaria.

Tener Registro DINA

Colegiado y habilitado

CARGA ACADEMICA II-2023

| Plazas | Cursos | Cred | H. T. | H.P. | Total horas |
|--------------|--|------|-------|------|-------------|
| 1 | 1 Alimentos Nautraceúticos - BNH, Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 3 | 2 | 2 | 4 |
| | 2 Nutrición Básica I - BNH, Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 4 | 3 | 2 | 5 |
| | 3 Deontología del Bromatólogo Nutricionista - BNH - Grupo 2 (T), Grupo 2 (P) | 3 | 2 | 2 | 4 |
| | 4 Antropología Aplicada a la Nutrición - BNH | 2 | 1 | 2 | 3 |
| TOTAL | | | | | 16 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR la Comisión para el concurso de admisión a la docencia en la UNAP en la modalidad de contrato, para la Facultad de Industrias Alimentarias, la misma que se encargara de implementar y ejecutar todo el proceso de concurso, según detalle:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Ing. Fernando Tello Celis Dr. | Presidente |
| Ing. Jorge Luis Carranza Gonzales Mg. | Miembro |
| Ing. Rafael Vela Paredes MSc | Miembro |
| Est. Claudia Priscila Graich Murayari | Miembro |
| Lic. Nady Fátima Rojas Guerrero Mg | Observador |

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenquer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DAIA, DACTA, DEFPIIA, y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

